

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

1. Objetivo

- 1.1** Establecer un marco normativo interno que garantice la seguridad, salud, orden y disciplina de todos los trabajadores, proveedores, invitados y subcontratistas dentro de las instalaciones de LINDA VISTA S.R.L.
- 1.2** Promover un ambiente laboral seguro y saludable, cumpliendo con la legislación vigente de Costa Rica en materia de Seguridad e Higiene Industrial.
- 1.3** Definir las responsabilidades de los encargados de departamento, trabajadores y subcontratistas en la prevención de riesgos, uso de equipos de protección personal, capacitación y cumplimiento de normas de comportamiento.
- 1.4** Proteger la integridad física de las personas, la conservación de las instalaciones y el cuidado del medio ambiente, mediante prácticas seguras en el manejo de materiales, herramientas, maquinaria y residuos.

2. Alcance

Aplica a todos los trabajadores, proveedores, invitados y empresas subcontratistas que realicen actividades dentro de las instalaciones de LINDA VISTA S.R.L.

3. Roles y Responsabilidades

3.1 Gerente General

- 3.1.1** Aprobar y velar por el cumplimiento integral del reglamento de Seguridad e Higiene Industrial.
- 3.1.2** Garantizar que la empresa cumpla con la legislación vigente en Costa Rica.
- 3.1.3** Tomar decisiones estratégicas en caso de incumplimientos graves o riesgos inminentes.
- 3.1.4** Autorizar recursos materiales, humanos y financieros para implementar medidas de seguridad.
- 3.1.5** Supervisar directamente a los gerentes y responsables de cada área.

3.2 Gerente de Calidad

- 3.2.1** Asegurar que los procesos cumplan con estándares de calidad y seguridad establecidos.
- 3.2.2** Coordinar auditorías internas relacionadas con seguridad, higiene y calidad.

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

3.2.3 Implementar acciones correctivas y preventivas derivadas de hallazgos en inspecciones.

3.2.4 Validar que los equipos, materiales y procedimientos cumplan con normas técnicas aplicables.

3.3 Encargado

3.3.1 Garantizar el cumplimiento de normas de seguridad en su área específica.

3.3.2 Coordinar con el Encargado la capacitación y supervisión de trabajadores.

3.3.3 Reportar incidentes, anomalías o incumplimientos detectados en su área.

3.3.4 Supervisar orden, limpieza y almacenamiento seguro de materiales.

3.3.5 Asegurar que las herramientas y equipos se utilicen de manera adecuada y segura.

3.3.6 Responsable total de la seguridad en su área. Notificar riesgos e incidentes.

3.3.7 Dotar de EPP a los trabajadores.

3.3.8 Capacitar en tareas críticas.

3.4 Trabajadores

3.4.1 Cumplir normas de seguridad y comportamiento establecidas en el reglamento.

3.4.2 Reportar accidentes, incidentes y actos inseguros a sus superiores.

3.4.3 Usar obligatoriamente el equipo de protección personal básico y específico.

3.4.4 Mantener orden y limpieza en su área de trabajo.

3.4.5 Respetar señalización, normas de tránsito y procedimientos de operación de maquinaria y herramientas.

3.4.6 No manipular equipos sin autorización ni alterar dispositivos de seguridad.

3.4.7 Participar en capacitaciones impartidas por la empresa.

3.5 Empresa Contratista o Subcontratista.

3.5.1 Cumplir con todas las normas de seguridad y salud ocupacional de LINDA VISTA S.R.L.

3.5.2 Designar Supervisor de Seguridad y capacitar a sus trabajadores.

3.5.3 Proporcionar hojas de seguridad (FDS) de sustancias químicas utilizadas.

3.5.4 Asumir responsabilidad por tiempos muertos derivados de riesgos propios.

3.5.5 Garantizar afiliación de sus trabajadores al INS y CCSS.

3.6 Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.

3.6.1 Supervisar el cumplimiento del reglamento en todas las áreas.

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

- 3.6.2** Ordenar la suspensión de trabajos en caso de riesgo grave.
- 3.6.3** Impartir capacitaciones adicionales cuando lo considere necesario.
- 3.6.4** Validar Supervisores de Seguridad y revisar documentación de capacitación.
- 3.6.5** Coordinar planes de emergencia y primeros auxilios.
- 3.6.6** Conocer los sitios de trabajo y verificar condiciones seguras.
- 3.6.7** Reportar riesgos y coordinar acciones correctivas.
- 3.6.8** Supervisar el cumplimiento del uso de EPP y normas de seguridad.
- 3.6.9** Documentar revisiones de equipos de trabajo y protección en altura.

Nota: Para mayor detalle sobre la asignación de responsabilidades en cada actividad crítica, véase la matriz RACI incluida en el Anexo 1.

4. Definiciones

- 4.1 Departamento:** Unidad organizativa dentro de LINDA VISTA S.R.L. responsable de ejecutar trabajos y cumplir con las normas de seguridad, higiene y orden establecidas.
- 4.2 Encargado:** Persona designada para dirigir un área de trabajo, responsable de la seguridad, orden, limpieza, capacitación, supervisión y cumplimiento de las disposiciones del reglamento.
- 4.3 Trabajador:** Toda persona que realiza actividades dentro de las instalaciones de LINDA VISTA S.R.L., incluyendo empleados directos, subcontratistas, proveedores e invitados autorizados.
- 4.4 Empresa contratista o subcontratista:** Organización contratada por LINDA VISTA S.R.L. para ejecutar actividades específicas dentro de sus instalaciones, obligada a cumplir con las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional.
- 4.5 Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.:** Área interna de la empresa encargada de supervisar, coordinar y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial, incluyendo capacitaciones, planes de emergencia y suspensión de trabajos en caso de riesgo.
- 4.6 Carné identificativo:** Documento expedido por LINDA VISTA S.R.L. que acredita la autorización de ingreso a las instalaciones, emitido únicamente cuando el trabajador cumple con requisitos de afiliación y capacitación.

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

4.7 Equipo de Protección Personal (EPP): Conjunto de elementos básicos y específicos (casco, guantes, lentes, calzado, uniforme, arnés, protectores auditivos, respiratorios, etc.) destinados a proteger la integridad física del trabajador frente a riesgos laborales.

4.8 Condiciones de Orden y Limpieza: Estado permanente de organización y aseo en las áreas de trabajo, incluyendo disposición adecuada de herramientas, materiales y residuos.

4.9 Materiales Peligrosos: Sustancias químicas o residuos que representan riesgo para la salud o el ambiente, cuyo manejo requiere autorización y cumplimiento de la legislación vigente.

4.10 Plan de Emergencia: Documento que establece procedimientos de actuación en caso de accidentes, incendios u otras situaciones críticas, incluyendo rutas de evacuación, números de emergencia y equipos de respuesta.

4.11 Incidente: Evento no deseado que ocurre durante la ejecución de actividades y que puede generar riesgo, daño o interrupción de las operaciones.

4.12 Accidente: Suceso inesperado que ocasiona daño a personas, instalaciones o equipos durante la ejecución de actividades laborales.

4.13 Incumplimiento del Reglamento: Cualquier acción u omisión contraria a lo establecido, que puede derivar en sanciones, suspensión de trabajos o terminación de contrato.

5. Descripción

5.1 Disposiciones Generales

5.1.1 El Encargado asume, dentro de las instalaciones de **LINDA VISTA S.R.L.**, la responsabilidad de que sus empleados y proveedores cumplan con la legislación vigente de la República de Costa Rica en materia de Seguridad e Higiene Industrial, así como con todas las normas y reglamentos aplicables.

5.1.2 Será responsabilidad del Encargado velar por la seguridad de todas las personas empleadas por él, proveedores, invitados o cualquier otra persona que realice actividades o ingrese al lugar de trabajo por motivos relacionados con sus obligaciones contractuales. El Encargado deberá notificar por escrito a **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** cualquier situación riesgosa derivada del uso de equipo de su propiedad o de equipo que, aunque no esté bajo su control, se encuentre en el sitio de trabajo. Cuando se determine la existencia de riesgo, **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** podrá ordenar la suspensión de los trabajos hasta que la parte responsable elimine el riesgo. Si la condición de riesgo

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

aplica a una empresa contratista o subcontratista, esta será responsable única de los tiempos muertos.

- 5.1.3** El Encargado será responsable de mantener condiciones de seguridad durante el desarrollo de los trabajos, e informará a **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** o al designado correspondiente sobre cualquier situación que pudiera originarse en relación con dichos trabajos. Asimismo, será responsable de cualquier desperfecto o daño que sufran las instalaciones o el personal que se encuentre laborando, como consecuencia de las actividades que ejecuta.
- 5.1.4** El Encargado deberá actuar como Supervisor de Seguridad y, en caso de tener dudas relacionadas con la seguridad del frente de trabajo, deberá apoyarse y asesorarse con **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** Además, deberá conocer los sitios de trabajo y verificar que existan condiciones de trabajo seguras. En el caso de empresas contratistas o subcontratistas, deberán asignar una persona como Supervisor de Seguridad e informar por escrito a **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** el nombre y las aptitudes de dicha persona.
- 5.1.5** **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** podrá requerir al Encargado cualquier acción necesaria respecto del personal que no cumpla con las medidas y normas de seguridad en los lugares de trabajo.

5.2 Responsabilidades de los Trabajadores

- 5.2.1** Todos los trabajadores están obligados a informar y corregir las condiciones o actos que puedan crear situaciones de peligro para sí mismos, para otros trabajadores, para personas ajenas o propiedades particulares. Además, se obliga a usar el equipo de protección personal.
- 5.2.2** Será responsabilidad de cada trabajador reportar a los superiores cualquier observación de incumplimiento del presente reglamento.
- 5.2.3** Es responsabilidad de los trabajadores comunicar a su jefe inmediato, los accidentes o incidentes que se producen con motivo del trabajo.

5.3 Normas de comportamiento de los trabajadores

- 5.3.1** El Encargado supervisará y garantizará el cumplimiento de las siguientes normas de comportamiento dentro de las instalaciones de **LINDA VISTA S.R.L.**

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

5.3.2 No se permite el consumo de ningún tipo de droga ni bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo o laborar bajo el influjo de alguna de estas sustancias.

5.3.3 Las personas que se encuentren bajo tratamiento médico y utilicen medicamentos que puedan afectar a su capacidad de concentración o reflejos o que produzcan somnolencia, deberán comunicarlo a su superior, especialmente si se encuentra en alguna de estas situaciones:

5.3.3.1 Conductores de vehículos.

5.3.3.2 Operadores de maquinaria y equipos.

5.3.3.3 Realización de trabajos en altura.

5.3.3.4 Operaciones de Izado de Materiales.

5.3.3.5 Manipulación de Sustancias Químicas Peligrosas.

5.3.3.6 Corte o Esmerilado.

5.3.3.7 Espacios Confinados o restringidos.

5.3.4 Queda estrictamente prohibido portar cualquier tipo de arma, exceptuándose los objetos punzantes o punzocortantes considerados como herramientas de trabajo.

5.3.5 No se permite correr en las instalaciones.

5.3.6 Se prohíbe cualquier tipo de pelea.

5.3.7 No está permitido en las instalaciones juegos, bromas o competencias.

5.3.8 Se prohíbe arrojar de manera intencionada herramientas, materiales o cualquier otro elemento desde un nivel hacia otro. Además, el personal deberá tomar las precauciones necesarias para evitar la caída de objetos desde altura; para ello, deberá utilizar recipientes adecuados para colocarlos y elevarlos. No se permite amarrarlos directamente.

5.3.9 Se prohíbe fumar o vapear dentro y fuera de las instalaciones.

5.3.10 Se prohíbe dormir o tumbarse dentro de las instalaciones.

5.3.11 Se prohíbe ingerir alimentos en áreas no destinadas a tal fin.

5.3.12 Se prohíbe quitar o alterar los carteles o señalamientos instalados por **LINDA VISTA S.R.L.**

5.3.13 Se prohíbe manipular maquinaria o equipos sin autorización específica.

5.4 Identificación del personal y acceso al lugar de los trabajos

5.4.1 Todos los trabajadores deberán portar el documento oficial de identificación

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

personal o el carné de la empresa. Este requisito es obligatorio para verificar que la persona cumple con las condiciones de acceso a las instalaciones de **LINDA VISTA S.R.L.**, establecidas en los puntos 5.5.1, 5.6.1 5.10.2 de este documento.

5.4.2 A toda persona que no porte el documento oficial de identificación personal o el carné de la empresa no se le permitirá el acceso. En caso de ingresar de manera intencional y con conocimiento de que no cumple este requisito, será expulsada de inmediato de las instalaciones de **LINDA VISTA S.R.L.**

5.5 Afiliación al INS y CCSS

5.5.1 Todos los trabajadores contarán con número de afiliación a la Caja Costarricense de Seguro Social, al igual que al Instituto Nacional de Seguros para así tener permiso de ingresar a las instalaciones.

5.6 Capacitación de los trabajadores de la empresa subcontratista

5.6.1 **LINDA VISTA S.R.L.** impartirá una inducción de seguridad a todos los trabajadores de la empresa antes de que accedan por primera vez a las instalaciones. La asistencia a esta inducción será requisito para obtener permiso de ingreso.

5.6.2 El Encargado, en conjunto con **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.**, será responsable de impartir a sus trabajadores capacitación en Seguridad e Higiene Industrial, de acuerdo con las actividades que realizan y adicional a las capacitaciones requeridas para tareas críticas.

5.6.3 Las capacitaciones deben quedar documentadas y facilitadas a la empresa.

5.6.4 Las capacitaciones deben realizarse de acuerdo con los riesgos de trabajo y serán obligatorias en tareas de trabajo en alturas, soldadura y esmerilado, energías peligrosas, izaje o levantamiento de cargas manuales y mecánicas, y uso de sustancias peligrosas (productos químicos).

5.6.5 **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** podrá impartir, en horario de trabajo, capacitación a los trabajadores de los departamentos si lo considera necesario.

5.6.6 En el caso de empresas contratistas o subcontratistas, el Supervisor de Seguridad asignado e informado a **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** será responsable del cumplimiento de los puntos 5.6 1,2 y3.

5.7 Condiciones de orden y limpieza

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

5.7.1 El Encargado deberá mantener permanentemente condiciones adecuadas de orden y limpieza en el área donde ejecuta los trabajos, para lo cual deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios.

5.7.2 El encargado o responsable suministrará estañones o recipientes debidamente rotulados en los que colocará los desechos generados. Además, vaciará diariamente estos recipientes y evacuará los residuos de las actividades. Los residuos deben tratarse adecuadamente con los respaldos que así lo indiquen, según el tipo de residuos y desechos establecidos por **LINDA VISTA S.R.L.**

5.7.3 Las herramientas de trabajo se recogerán a la finalización de la jornada en soportes, estantes o lugares adecuados que faciliten su identificación y localización.

5.8 Manejo y Almacenamiento de Materiales

5.8.1 El Encargado podrá instalar un área para almacenamiento de materiales únicamente en el lugar indicado por LINDA VISTA S.R.L.

5.8.2 En el caso de que sea necesaria la construcción de un almacén, éste ofrecerá las suficientes garantías de estabilidad y seguridad y no estará bajo ningún concepto construido a base de materiales inflamables.

5.8.3 El encargado responsable capacitará al personal en el manejo manual de cargas pesadas o voluminosas. Los colaboradores tienen prohibido el manejo de cargas superiores a 25 kg, y las excepciones solo serán de acuerdo con la norma INTECO INTE/ISO 11228:2016.

5.8.4 El encargado o responsable mantendrá debidamente ordenado y limpio el área del almacén con los distintos materiales separados e identificados y dispondrá de los medios de protección contra incendio apropiados al tipo de materiales almacenados y en número suficiente para el área existente.

5.8.5 En el caso de que existan materiales o residuos considerados peligrosos el encargado o responsable adoptará las medidas de protección establecidas en la Legislación vigente. En este caso el encargado o responsable deberá recabar las autorizaciones correspondientes de Ministerio de Salud, MINAE y MOPT. El encargado de departamento, Encargado o responsable capacitará al personal que maneja estos residuos.

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

5.8.6 En el caso de ser necesaria la construcción de un almacén temporal de residuos peligrosos, este cumplirá con lo establecido en el Reglamento sobre Manejo de Basuras N° 19049-S.

5.8.7 Encargado proporcionará a **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** las Hojas de Seguridad FDS de todas las sustancias peligrosas para la seguridad y salud de los trabajadores. Los trabajadores que manipulen sustancias químicas serán capacitados en el contenido de las Hojas de Seguridad.

5.9 Emergencias y Primeros Auxilios

5.9.1 El Encargado deberá disponer de una lista completa de números de emergencia cercanos al lugar de trabajo. Esta lista deberá colocarse y mantenerse en un lugar visible en cada frente de trabajo.

5.9.2 El Encargado deberá garantizar la capacidad de trasladar a una persona accidentada a la instalación hospitalaria más adecuada, en el menor tiempo posible.

5.9.3 Encargado deberá informar inmediatamente a **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** acerca de los incidentes y accidentes que ocurran a sus empleados, así como cualquier evento accidental relacionado. En las primeras horas después de ocurrido el suceso, deberá entregar un informe escrito a **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.**, incluyendo copias de cualquier reporte requerido por cualquier otra agencia gubernamental o privada a la que la Empresa tenga acceso.

5.9.4 **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** deberá proporcionar a **LINDA VISTA S.R.L.** el Plan de Emergencia específico acorde al Plan de la compañía.

5.9.5 En áreas de riesgo, Encargado deberá proporcionar extintores en número suficiente y en condiciones adecuadas de operación. No podrán contemplarse o contarse los extintores de **LINDA VISTA S.R.L.** de otros departamentos como opción para disminuir la necesidad de estos en los sitios de trabajo del departamento específico.

5.10 Equipo de Protección Personal y Ropa de Trabajo

5.10.1 En actividades de bajo riesgo, como labores administrativas o floricultura, donde no se requiera equipo de protección personal (EPP), los trabajadores deberán cumplir con el código de vestimenta obligatorio establecido por la Política de vestimenta LV-DO-POL-02.

 Una Compañía de Ball Horticultural	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

- 5.10.2** Encargado deberá proporcionar a todos sus trabajadores los equipos de Protección Personal, tanto básicos como específicos que precisen para el trabajo. Esta dotación se llevará a cabo con acuse de recibo. Los acuses de recibo y registros de entrega estarán a disposición del personal de supervisión de LINDA VISTA S.R.L.
- 5.10.3** Será requisito para el permiso de ingreso a la empresa que se haya dotado a los trabajadores de los equipos de seguridad básicos.
- 5.10.4** Encargado informará y obligará a sus trabajadores a cumplir las normas marcadas en relación con el proceso de trabajo y condiciones ambientales que presenta la zona de riesgo, en función de las cuales se habrá elegido la clase y el tipo de equipo de protección. Esta información se complementará con las actividades de capacitación que Encargado crea oportunas.
- 5.10.5** Todos los equipos de protección personal suministrados deberán llevar una marca de calidad que garantice el cumplimiento de las características técnicas de las Normas Oficiales Correspondientes.
- 5.10.6** Encargado asegurará el buen estado de los Equipos de Protección Personal por medio de inspecciones, mantenimiento y sustituciones necesarias.
- 5.10.7** Encargado habilitará en las instalaciones un lugar para el almacenamiento de los Equipos de Protección Personal una vez finalizada la jornada de trabajo.
- 5.10.8** El equipo de seguridad básico en tareas constructivas o mantenimiento, así como visitantes que deberán portar los trabajadores para realizar trabajos en las instalaciones de LINDA VISTA S.R.L. será:
- 5.10.8.1** Un par de zapatos con suela antiderrapante, antipuntillas y punta de seguridad del material que cumpla con las necesidades. En trabajos que se realicen en áreas energizadas o bien trabajos con riesgo eléctrico, el calzado deberá ser dieléctrico.
 - 5.10.8.2** Un par de guantes adecuados al trabajo que se ejecute.
 - 5.10.8.3** Dos pares de lentes de protección ocular, claros y oscuros para el uso adecuado dependiendo las condiciones de trabajo o clima.
 - 5.10.8.4** Casco de seguridad adecuado al trabajo que se ejecute, el cual será del mismo color para todos los trabajadores de la empresa subcontratista, con su respectivo barbiquejo.

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

5.10.8.5 Uniforme con nombre de Empresa, en el caso de empresa contratista con el nombre de la empresa Subcontratista, manga larga y talla adecuada al usuario.

5.10.9 El equipo de seguridad básico en tareas de manipulación de agroquímicos y fertilizantes que deberán portar los trabajadores para realizar trabajos en las instalaciones de LINDA VISTA S.R.L. será:

5.10.9.1 Un par de zapatos con suela antiderrapante, antipuntillas y punta de seguridad del material que cumpla con las necesidades o Botas de hule impermeables que permitan la protección de tareas húmedas o riesgosas que cumpla con las necesidades.

5.10.9.2 Un par de guantes adecuados al trabajo que se ejecute.

5.10.9.3 Dos pares de lentes de protección ocular, claros y oscuros para el uso adecuado dependiendo las condiciones de trabajo o clima.

5.10.9.4 Protección de cabeza en army, tipo gorra con protección de la cabeza, la frente y los oídos.

5.10.9.5 Uniforme en army, camisa manga larga y pantalón ambos en talla adecuada al usuario.

5.10.9.6 Protección respiratoria de mascarilla, con filtros adecuados para el tipo de protección de riesgo.

5.10.10 LINDA VISTA S.R.L. establece que la aplicación del equipo de protección personal y del código de vestimenta se realizará de acuerdo con la naturaleza de la tarea y el nivel de riesgo asociado. El uso de EPP será obligatorio en trabajos constructivos y de mantenimiento, así como en actividades de aplicación de agroquímicos y fertilizantes; podrá ser parcial o condicionado según el nivel de riesgo, y será sustituido por un código de vestimenta en labores de bajo riesgo. El cumplimiento de estas disposiciones será supervisado por el Encargado y constituye requisito indispensable para el desempeño de funciones dentro de las instalaciones.

5.10.11 Encargado dotará a sus trabajadores de los Equipos de Protección Personal para los riesgos específicos que se deriven de las actividades respaldado por la LV-SO-POL-04 Política de compra y uso de EPP. Estos equipos de Protección Personal, sin ser limitativos, serán:

 Una Compañía de Ball Horticultural	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

5.10.11.1 Protectores visuales. Encargado suministrará a sus trabajadores protectores visuales siempre, e incluso se solicitará la doble protección en conjunto con la careta cuando exista riesgo de proyección de partículas, cuando exista polvo en el ambiente o se realizan trabajos en áreas energizadas. Estos protectores de partículas deberán ser apropiados a las características del trabajo a realizar, dentro de los cuales se incluye la careta de protección.

5.10.11.2 Equipos de protección respiratoria. Encargado suministrará equipos de protección respiratoria cuando se realicen trabajos en los que se produzcan o existan polvos, gases, humos, humos metálicos, nieblas, aerosoles o vapores asfixiantes, tóxicos o irritantes. Los equipos de protección respiratoria serán adecuados a los contaminantes físicos o químicos presentes.

5.10.11.3 Equipos de protección auditiva. Encargado suministrará a sus trabajadores protectores auditivos cuando se trabaje en lugares donde el nivel de presión sonora sea igual o superior a 80 dBA. Los trabajadores portarán estos protectores auditivos mientras dure la exposición al ruido. Serán adecuados al nivel de ruido existente y se valorará el tipo de este, junto con su nivel de atenuación.

5.10.11.4 Equipos para trabajos en altura. Cualquier trabajador que se encuentre a alturas superiores a 1,8 m y que esté expuesto a riesgo de caída deberá permanecer constantemente enganchado a una estructura fija. Para ello, Encargado proporcionará arnés de seguridad de cuerpo completo a los trabajadores. Además, se instalarán dispositivos auxiliares necesarios como cables o líneas de vida, amortiguadores de impacto, etc. No está permitida la utilización de cinturón de posicionamiento como elemento de seguridad. Los equipos para trabajos en altura se deberán verificar periódicamente, revisándose anillos, ganchos, hebillas, remaches, costuras, ojales y estado general del nylon. Las revisiones de estos equipos deberán ser debidamente documentadas. Los anteriores no podrán exceder los cinco años de

 Una Compañía de Ball Horticultural	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

fabricación, a menos que el manual del mismo así lo indique y se encuentre en condiciones óptimas.

5.10.11.5 Equipos de control de energías peligrosas (bloqueo y etiquetado).

Cualquier trabajador que se encuentre dentro de la zona de trabajo de energías peligrosas deberá colocar el bloqueo respectivo; cada trabajador debe colocar su candado y será él el encargado de portarlo y retirarlo. Para ello, Encargado proporcionará los candados y elementos auxiliares correspondientes, como cajas de seguridad, pinzas, entre otros. No está permitida la utilización de candados comerciales; deberán ser candados de seguridad y dieléctricos en los casos de equipos que trabajen con energía eléctrica. Los equipos de trabajo con energías peligrosas se deberán verificar periódicamente, revisándose el estado general de candados, cajas, pinzas o cualquier otro elemento similar utilizado para el bloqueo de energías. Asegúrese de tener los dispositivos de bloqueo para válvulas adecuados para sus diferentes válvulas: de compuerta, de bola, de mariposa u otro.

5.10.11.6 La falta de uso del equipo de protección personal necesario ocasionará la inmediata expulsión de las instalaciones del trabajador.

5.11 Vehículos y máquinas automotrices

5.11.1 Antes de iniciar labores con cualquier vehículo o máquina en las instalaciones de **LINDA VISTA S.R.L.**, el Encargado en sitio realizará una revisión del estado general del vehículo o máquina y de los elementos que pudieran presentar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. Además, pondrá a disposición de **LINDA VISTA S.R.L.** la recopilación de planes y programas de mantenimiento preventivo y su respectivo cumplimiento.

5.11.2 El Encargado deberá asegurarse de que se hayan ejecutado las inspecciones correspondientes según el tipo de vehículo que se utilizará, con apoyo del encargado de mantenimiento y/o de **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.**

5.11.3 Los vehículos y máquinas se utilizarán únicamente para los fines para los que fueron diseñados de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

 Una Compañía de Ball Horticultural	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

- 5.11.4** Toda la maquinaria para utilizarse deberá disponer de alarma de reversa.
- 5.11.5** Los trabajadores que manejen vehículos deberán conocer y respetar las leyes y reglamentos de tránsito vigentes. Además, deberán poseer licencia vigente para el tipo de vehículo que conduzcan, la cual deberá ser portada en todo momento por el operador.
- 5.11.6** No se permitirá la circulación de vehículos o maquinaria automotriz a velocidades superiores a 20 km/h.
- 5.11.7** Los vehículos estarán en buen estado, contarán con programas de mantenimiento preventivo y se le dará cumplimiento al mismo. Se realizarán revisiones periódicas, especialmente a los sistemas de dirección, frenado, luces, llantas y limpiaparabrisas. Además, deberán cumplir con las normas legales vigentes que sean de aplicación.
- 5.11.8** Todos los vehículos que circulen por las áreas de las instalaciones de **LINDA VISTA S.R.L.** contarán al menos con un seguro de daños a terceros.
- 5.11.9** Los vehículos y máquinas deberán llevar a bordo en todo momento, la documentación correspondiente (certificados de inspección, manual de usuario, tablas de carga y los demás documentos previstos por la ley).
- 5.11.10** Encargado adiestrará a los operarios de maquinaria en la utilización de los equipos que van a utilizar y, bajo ningún concepto, operarán máquinas las personas que no hayan sido previamente entrenadas. En el caso de utilización de máquinas y herramientas especiales, como grúas, máquinas de tendido de cable, maquinaria amarilla, entre otros, los operadores dispondrán de constancia de habilidades laborales.
- 5.11.11** Todas las partes móviles de las máquinas deberán estar aisladas mediante las cubiertas o resguardos correspondientes.
- 5.11.12** Las reparaciones y trabajos de mantenimiento que Encargado realice en sus máquinas, las realizará de acuerdo con las instrucciones del fabricante y verificará que la máquina ha sido desconectada y se han tomado las medidas necesarias para evitar la puesta en marcha inoportuna de los equipos.
- 5.11.13** Cualquier trabajador es responsable de comunicar cualquier anomalía detectada en las máquinas que pudiera comprometer su seguridad o la de sus compañeros, suspendiéndose la utilización de estas hasta que se solucione dicha anomalía. **Salud**

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L. podrá en cualquier momento suspender la utilización de máquinas dEncargado que representen un riesgo manifiesto para trabajadores o instalaciones.

5.11.14 Los trabajadores que operen máquinas utilizarán los equipos de protección personal básicos y específicos adecuados al tipo de trabajo a realizar.

5.12 Herramientas Manuales y Eléctricas.

5.12.1 Encargado suministrará herramientas adecuadas a los tipos de trabajo a realizar, impidiéndose otro uso diferente de aquel para el que fue diseñada.

5.12.2 Encargado mantendrá las herramientas que utilice en instalaciones de **LINDA VISTA S.R.L.** en perfecto estado de utilización, para lo que realizará revisiones periódicas y operaciones de mantenimiento.

5.12.3 Todas las herramientas que se utilicen deberán contar con sus correspondientes protecciones mecánicas.

5.12.4 Los trabajadores que utilicen herramientas manuales o eléctricas serán capacitados e instruidos en la utilización segura de las mismas y es Encargado responsable de asegurarse de esto.

5.12.5 En el caso de herramientas eléctricas los cables, empalmes y enchufes se mantendrán en perfectas condiciones, no debiéndose improvisar ningún tipo de instalación. Además, todos estos equipos estarán conectados a tierra y deberán contar con su correspondiente llave de corte individual al alcance del operador.

5.12.6 Cualquier herramienta que no cumpla con lo anteriormente establecido deberá ser retirada del lugar de los trabajos, aunque en ese momento no esté siendo utilizada.

5.13 Equipos de Trabajo.

5.13.1 Se entenderá por equipo de trabajo todos aquellos medios auxiliares que se utilizarán para realizar las actividades de trabajo.

5.13.2 Encargado deberá prever el suministro de los equipos de trabajo necesarios para la realización de las actividades objeto del subcontrato.

5.13.3 Los equipos de trabajo pertenecientes a la Empresa o contratista deberán cumplir con lo establecido en la normativa en vigor y serán sometidos a las operaciones de mantenimiento necesarias para que se encuentren permanentemente en buen estado.

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

5.13.4 Encargado capacitará al personal a su cargo en la utilización segura de los equipos de trabajo.

5.13.5 Cuando la Empresa utilice escaleras portátiles, estas se deberán utilizar siguiendo las indicaciones y limitaciones del fabricante y estas serán adecuadas para las actividades y a las alturas en las que se vayan a utilizar. Se prohíbe la utilización de escaleras portátiles de construcción improvisada.

5.13.6 En aquellos huecos y excavaciones de más de un metro de profundidad donde no exista otra protección y se tenga que trabajar junto a ellos personal de otro departamento colocará protecciones adecuadas y las señalizará oportunamente. En el caso de trabajos en las proximidades de huecos o excavaciones sin proteger los trabajadores harán uso de equipos para trabajos en altura.

5.14 Instalaciones Eléctricas Provisionales.

5.14.1 Encargado tomará la energía eléctrica únicamente del punto o los puntos que señale la Gerencia de Mantenimiento de **LINDA VISTA S.R.L.**

5.14.2 La Empresa podrá si lo considera necesario instalar uno o varios cuadros eléctricos con entrada de cables por la parte inferior. Este cuadro dispondrá al menos de un interruptor de corte para cada circuito que instale. En los cuadros se conectarán los elementos que se requiera.

5.14.3 Todas las conexiones a los cuadros secundarios pertenecientes a la Empresa se harán por medio de clavijas de tipo industrial, no permitiéndose las conexiones mediante cables pelados o mediante conectores domésticos. Todos los empalmes, derivaciones, etc. serán realizados con elementos adecuados. Los cables serán para intemperie y tendrán la sección adecuada a la intensidad de corriente a emplear.

5.14.4 Encargado siempre deberá suponer que una parte de la instalación se encuentra con tensión, a no ser que con los instrumentos necesarios se compruebe que no es así.

5.14.5 Encargado informará y capacitará a sus trabajadores acerca de los procedimientos de actuación en incendios o accidentes de origen eléctrico.

5.14.6 Encargado mantendrá en buen estado los conductores, las conexiones en tierra, las tomas de corriente, los cuadros eléctricos y todo el material que afecte la seguridad de personas y cosas.

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

5.15 Señalización.

5.15.1 Encargado deberá señalizar las áreas con cerramientos donde ejecute trabajos, indicando rutas de acceso y salida, líneas eléctricas, equipo en operación y cualquier otra actividad que exponga la seguridad de sus empleados, de empresas subcontratistas o de personal de **LINDA VISTA S.R.L.**

5.15.2 Encargado instalará señalamientos de advertencia y avisos preventivos en los lugares donde existan riesgos específicos.

5.16 Instalaciones de Higiene y Bienestar.

5.16.1 Encargado instalará o contará con sanitarios fijos o provisionales que en ningún caso estarán en número inferior a 1 por cada 10 trabajadores y que deberá mantener en condiciones apropiadas de uso.

5.16.2 LINDA VISTA S.R.L. para sus colaboradores designará áreas para el consumo de alimentos para los trabajadores de la empresa. En caso de contratista deberán utilizar zonas o espacios autorizados por LINDA VISTA S.R.L. y deberán acondicionar el espacio de manera adecuada para el consumo de alimentos. Se prohíbe el consumo de alimentos fuera de estas áreas.

5.16.3 Encargado suministrará agua potable en adecuadas condiciones higiénicas para el consumo de sus trabajadores y con una dotación de al menos dos litros por persona al día. En caso de que el agua no esté debidamente envasada. La empresa deberá presentar análisis periódicos de potabilidad.

5.17 Trabajos en áreas energizadas.

5.17.1 Se prohíbe ingresar o trabajar en áreas energizadas sin autorización previa **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** o Gerente de Mantenimiento de **LINDA VISTA S.R.L.**

5.17.2 Encargado deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger contra daños y lesiones a las personas cuando éstas estén trabajando cerca de áreas energizadas.

5.17.3 Está terminantemente prohibido remover las tarjetas de desconexión, candados, barreras, guardas y demás dispositivos de seguridad en áreas energizadas.

	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

5.17.4 Los trabajadores que se encuentren trabajando en áreas energizadas o espacios confinados deberán seguir las indicaciones de seguridad dictadas por el personal de supervisión y/o **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.**

5.18 Incumplimiento del Reglamento.

5.18.1 Cuando una persona incurra en el incumplimiento de alguno de los puntos del presente Reglamento, el Gerente o Representante Legal de **LINDA VISTA S.R.L.** notificará por escrito la no conformidad al Encargado en el lugar de trabajo. El encargado dispondrá de un plazo de 24 horas para rectificar la situación, siempre que dicho incumplimiento no represente un riesgo grave e inminente para el personal, los bienes de **LINDA VISTA S.R.L.** o terceros. En caso contrario, **Salud y Seguridad Ocupacional LINDA VISTA S.R.L.** podrá proceder a la paralización de los trabajos, y el retraso que se genere será imputable directamente al Encargado, quien deberá responsabilizarse ante **LINDA VISTA S.R.L.** por los daños y perjuicios resultantes.

5.18.2 En caso de que, transcurrido el plazo señalado, el Encargado no haya atendido las acciones correctivas necesarias, **LINDA VISTA S.R.L.** podrá dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las penas convencionales y la ejecución de las garantías que procedan, conforme a las indicaciones de Recursos Humanos.

6. Anexos

6.1 Anexo 1 “ Aclaración de Roles y responsabilidades.

Roles y Responsabilidades

- R – Responsable: ejecuta la actividad.
- A – Aprueba / rinde cuentas: tiene la autoridad final y responde por el cumplimiento.
- C – Consultado: debe aportar criterio técnico o legal antes de ejecutar.
- I – Informado: debe recibir comunicación o evidencia.

Regla clave: cada actividad debe tener un solo “A”, para evitar ambigüedad.

 Linda Vista S.R.L. Una Compañía de Ball Horticultural	Reglamento de Seguridad e Higiene de Linda Vista S.R.L.		Código	LV-SO-POL-02
			Versión	1
			Vigencia	07/09/2026
Elaborado por	Encargado de Salud y Seguridad Ocupacional	Aprobado por	Gerente General	

Actividad	Gerente General	Salud Ocupacional	Encargado	Trabajador	Contratista	Supervisor contratista	Mantenimiento
Aprobar reglamento y recursos	A	C	I	I	I	I	I
Autorizar ingreso a instalaciones	I	A/C	R	I	R	R	I
Verificar INS, CCSS, identificación e inducción	I	A	R	I	R	R	I
Impartir inducción general de seguridad	I	A/R	C	I	C	C	I
Capacitar en riesgos específicos de la tarea	I	C	A/R	R	A/R	R	C
Dotar EPP básico y específico	I	C	A/R	R uso correcto	A/R	R	I
Inspeccionar uso y estado del EPP	I	C/A	R	R	R	R	I
Suspender trabajos por riesgo grave	I	A/R	R corrección	I	R corrección	R corrección	C
Autorizar reinicio de trabajos suspendidos	I	A	R evidencia	I	R evidencia	R evidencia	C
Reportar incidentes o accidentes	I	A seguimiento	R	R reporte inmediato	R	R	I
Investigar incidentes y acciones correctivas	C	A/R	R	C	R	R	C
Manejar residuos peligrosos y FDS	I	C/A	R	I	A/R	R	I
Autorizar trabajos en áreas energizadas	I	C	R	I	R	R	A/C
Revisar maquinaria, vehículos y herramientas	I	C	R	R reporte anomalías	A/R	R	A/C

7. Control de Cambios

Fecha	Descripción del Cambio	Versión